

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

SERIE 1961-62

RESOLUCION NUM. 1

~~RESOLUCION NUM. 1~~  
~~PROHIBIENDO LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ESTE MUNI-~~  
~~CIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EN HONOR A LA PATRONA LA VIRGEN DE~~  
~~MONSERRAT, Y PARA OTROS FINES.~~

POR CUANTO:- Desde los primitivos tiempos de la Aldea, origen de la actual población o Zona Urbanizada de este Municipio de Aguas Buenas, P.R., ha sido costumbre tradicional de sus moradores, la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Monserrat, su excelsa Patrona.

POR CUANTO:- Los pueblos se caracterizan por el mantenimiento de sus tradiciones, en las que se reflejan los sentimientos de la comunidad que las sostiene a través de los tiempos.

POR CUANTO:- Siendo el Gobierno de esta Municipalidad el representante de las aspiraciones y voluntad del vecindario que la integra, al sostener esta tradición, en la cual refleja el sentimiento general de la comunidad, se ve más obligado a su mantenimiento para satisfacer el deseo del pueblo en general.

POR CUANTO:- RESUÁLIVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.

SECCION Ira.: Disponer como por la presente se dispone, autorizar y facultar al Alcalde de esta Municipalidad, para que por todos aquellos medios que estuvieren a su alcance, proceda a llevar a efecto la celebración de las Fiestas Patronales en este municipio, las cuales deben comprender el período del 1 al 10 de septiembre de 1961, del mismo año inclusive.

SECCION Ma.: que en la proclama que al efecto fuere emitida por el Alcalde anunciando la celebración de estas Fiestas Patronales, se haga un llamamiento general a la comunidad, tanto Urbana como Rural, para que aporte su mejor cooperación al esplendor de esta festividad.

SECCION Sa.: Cualquier Ordenanza, Resolución o acuerdo que pudiera estar en oposición con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada o enmendada.

Ley, a contar desde su promulgación. Esta Resolución empezará con fuerza y vigor de Ley, a contar desde su promulgación por el Alcalde.

APROBADO POR EL ALCALDE

26 de julio de 1961

ALCALDE

*Luis J. Bruguera*  
SEC. AUDITOR MUNICIPAL

*Juan V. Luciani*  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL